

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-18972/17581. (2015061984)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial Energética y Minera de Badajoz a petición de Eléctrica Santa Marta y Villalba, SL, con domicilio en c/ Francisco Neila, 34; de Santa Marta de los Barros, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre. del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Santa Marta y Villalba, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea Eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 55 de línea aérea MT "Fuente del Maestre-Sta. Marta" en polígono 1 parcela 1 del tm de La Parra.

Final: Centro de seccionamiento proyectado "CS Los Lentiscales" en polígono 1 parcela 1 del tm de La Parra.

Término municipal afectado: La Parra.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Longitud total en km: 0,02.

Emplazamiento de la línea: Paraje "Los Lentiscales" polígono 1 parcela 1 del término municipal La Parra.

Centro de Seccionamiento:

Tipo: Centro de seccionamiento y regulación de tensión en caseta cubierta.

Término municipal: La Parra, polígono 1 parcela 1

Finalidad: Mejora de la distribución de energía eléctrica.

Referencia del expediente: 06/AT-18972/17581.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 18 de agosto de 2015. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 24 de julio de 2015 sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 1, 2, 3, 5 y 168 del polígono 26. Promotora: D.ª Valentina Jiménez Castilla, en Puebla de la Reina. (2015082300)*

La Directora General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Transporte de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 1 (Ref.ª cat. 06104A026000010000BP), 2 (Ref.ª cat. 06104A026000020000BL), 3 (Ref.ª cat. 06104A026000030000BT), 5 (Ref.ª cat. 06104A026000050000BM) y 168 (Ref.ª cat. 06104A026001680000BK) del polígono 26. Promotora: D.ª Valentina Jiménez Castilla, en Puebla de la Reina.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Transporte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de julio de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •